



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

## ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON PERU LNG S.R.L.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión que celebran de una parte el Ministerio de Energía y Minas, representado por el Ingeniero Gustavo Adolfo Navarro Valdivia, Director General de Hidrocarburos, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25663206, autorizado por Resolución Ministerial N° 2008-2007-MEM/DM, de fecha 04 de mayo de 2007, y por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada –**PROINVERSIÓN**, representada por la señora Rosario Angélica Ikeda Arismendi, Directora de la Dirección de Promoción de Inversiones de, autorizada por Acuerdo de Consejo Directivo de **PROINVERSIÓN** N° 88-13-2005 de fecha 27 de enero de 2005 y por Resolución del Director Ejecutivo N° 029-2006, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO** y de la otra parte, **PERU LNG S.R.L.**, identificada con R.U.C. N° 20506342563, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Torre Real VI, Oficina N° 502, San Isidro, representada por su Apoderada señora Bárbara Cecilia Bruce Ventura, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07269874, según poder inscrito en la Partida N° 11500968 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos a quien en adelante se denominará el **INVERSIONISTA**; en los términos y condiciones que constan en las siguientes cláusulas:

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 11 de enero de 2006, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en adelante el **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 818, por la Ley N° 26911 y normas modificatorias y reglamentarias; y, de conformidad con el Convenio para la Instalación, Operación y Mantenimiento de una Planta de Procesamiento de Gas Natural, suscrito el 12 de enero de 2006 entre el Estado Peruano y Perú LNG S.R.L, en adelante denominado **CONTRATO SECTORIAL**.
- 1.2 En la Cláusula Segunda del Contrato de Inversión, el **INVERSIONISTA**, se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 290 000 000,00 (Doscientos Noventa Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del **CONTRATO SECTORIAL**. Las inversiones se ejecutarían de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que se encuentra adjunto en el **CONTRATO**.
- 1.3 En la Cláusula Cuarta del **CONTRATO** se pacta que el control del Cronograma de Ejecución de Inversiones será efectuado por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.
- 1.4 El **INVERSIONISTA** ha presentado ante **PROINVERSIÓN**, una solicitud de modificación del **CONTRATO**, requiriendo un incremento del monto comprometido de US\$ 290 000 000,00 (Doscientos Noventa Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 1 300 000 000,00 (Mil Trescientos Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 818, en la Ley N° 26911 y normas modificatorias y reglamentarias; y, de conformidad con el **CONTRATO SECTORIAL**.
- 1.5 La Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, a través de los Oficios N° 195-2007-EM/DGH y N° 422-2007-EM/DGH, manifestó la



*Beit*



# ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

procedencia de la solicitud presentada por la empresa **PERU LNG S.R.L.** para efectuar el incremento del monto de la inversión, teniendo en cuenta que el Contrato Sectorial indica un desembolso mínimo y no máximo de las inversiones. Asimismo, precisó, que de acuerdo a lo señalado por el **INVERSIONISTA** en su Carta N° PLNG-GM-0049-07, el incremento de la inversión no supone una modificación del Programa y Cronograma de Ejecución de Inversiones, que fuese aprobado por el Ministerio de Energía y Minas e incorporado como Anexo I en el **CONTRATO**, los mismos que serán ejecutados de acuerdo a lo establecido en el **CONTRATO SECTORIAL**.

## 2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1 El **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** convienen en reconocer el incremento del monto de la inversión comprometida de US\$ 290 000 000,00 (Doscientos Noventa Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 1 300 000 000,00 (Mil Trescientos Millones y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 818, modificado por la Ley N° 26911 y normas modificatorias y reglamentarias, la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, e l **CONTRATO SECTORIAL**; y con los Oficios N° 195-2007-EM/DGH y N° 422-2007-EM/DGH emitidos por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, referidos en el numeral 1.5 precedente.

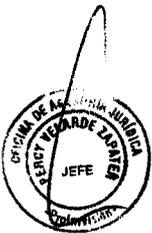
2.2 El **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** declaran que la modificatoria se refiere al incremento del monto de la inversión, establecida en el numeral 1 de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**.

## 3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que realizan el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no extiende el plazo de duración del **CONTRATO**, ni varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el mismo.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, lo suscriben, en Lima, en tres (03) copias de igual contenido.

POR PERU LNG S.R.L., firmado a los 24 días del mes de Mayo del año 2007.



*Barbara Bruce Ventura*

Bárbara Cecilia Bruce Ventura  
Apoderada

Por el ESTADO



*Gustavo Adolfo Navarro Valdivia*  
Gustavo Adolfo Navarro Valdivia  
Director  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

*Rosario Angélica Ikeda Arismendi*

Rosario Angélica Ikeda Arismendi  
Directora  
Dirección de Promoción de Inversiones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -  
PROINVERSIÓN